

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
LIBRO DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A.O. 0073186

Al 31 de Diciembre de 1.997

75945-96

5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991368493001

RAZON SOCIAL

ESNOSA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellido y Nombres Completos	Nacionalidad	Cédula de Identidad	Código de Inversión	No. de Acciones	Valor Nominal
1	JERVIS TROYA FAUSTO	ECUATORIANO	1703516789		1.667	1'667.000
2	JERVIS TROYA MARIO	ECUATORIANO	1702182468		1.666	1'666.000
3	CELLERI VELASQUEZ JUAN	ECUATORIANO	0909111726		1.667	1'667.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
Certifico que la información es correcta					5'000.000	

Firma del representante legal

La Libertad, Octubre de 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 208 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL